

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 292-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de diciembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 24764, de fecha 26 de noviembre de 2019, gestionado por el señor **LUIS ALBERTO VERDE ARROYO**, identificado con DNI N° 40516795, con domicilio en **LA CALLE 26 DEL AA.HH., LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, Mz. K, Lte. 09, distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la **“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZA DE CATALINA HUANCA”**, Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 09 de agosto del 2019, la Junta Directiva de la **“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZA DE CATALINA**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

HUANCA”, efectuaron la elección de su Junta Directiva por el período que comprende desde el 09 de agosto del 2019, hasta la culminación de la obra, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZA DE CATALINA HUANCA”**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Reconocer a partir de la fecha de la presente Resolución, a la **“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, encargado de gestionar y coordinar las acciones necesarias para la materialización del proyecto de muro de contención y pavimentación, encargado de gestionar y coordinar las acciones para la materialización del referido proyecto de inversión.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva a la **“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, Distrito El Agustino, hasta la culminación de la obra.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“COMISION DE OBRAS DEL COMITÉ 5 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	OSCAR CCENTE PEREZ	40591737
TESORERO	LUIS ALBERTO VERDE ARROYO	40516795
SECRETARIA	RUTH RAMOS QUISPE	46871609
ORGANIZACION	GLORIA RAMOS TUPAC	10467573
FISCAL	JHON TUPAC HUAMAN	77323082

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO